CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII	Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de marzo de 2025	Número 6743-IV

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización

Anexo IV

Miércoles 19 de marzo

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.**

Con tal propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA: se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

C. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se proponen las reformas al párrafo décimo del artículo 25 y a la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

1. El 18 de febrero de 2025, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

2. El 19 de febrero de 2025, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámarra de Senadores turnó la referida Iniciativa, a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación.

3. El 11 de marzo de 2025, las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto turnado.

4. El 12 de marzo de 2025, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, se aprobó y, en tal virtud, se ordenó remitir la Minuta a esta Cámara de Diputados.

5. El 12 de marzo de 2025, se recibió en esta Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

6. El 13 de marzo de 2025, esta Comisión de Puntos Constitucionales recibió de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, el documento descrito, para su análisis y dictamen correspondiente.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

Las razones esgrimidas por la colegisladora, en favor de tales enmiendas, textualmente fueron:

> *La iniciativa que hoy se dictamina plantea resolver problemáticas estructurales en la gestión pública para garantizar el acceso a derechos fundamentales.*
>
> *Tiene entre otros objetivos, reducir los espacios para hechos de corrupción en la administración pública, en todos los órdenes de gobierno, mediante la simplificación administrativa, homologación de trámites, requisitos, tiempo de resolución y procesos de atención, y reducir la carga regulatoria.*
>
> *En este sentido, corresponde a estas Comisiones Unidas determinar si la propuesta de simplificación administrativa y digitalización resulta*

adecuada para proteger los derechos del pueblo de México, garantizar los principios constitucionales y democráticos, el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En principio, debe considerarse que la burocracia es un componente esencial del Estado moderno, ya que permite la organización y regulación de los servicios públicos. Sin embargo, en México, el exceso de trámites administrativos y la falta de sistematización y digitalización, ha generado altos costos que impiden erradicar los hechos de corrupción, acto que afecta al pueblo y su percepción sobre las instituciones públicas.

La burocracia mexicana se caracteriza por una estructura jerárquica compleja, procedimientos excesivos y una falta de coordinación entre dependencias. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023 señaló que el 52.4 % de la población realizó pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos en las instalaciones de gobierno, mientras que 16.2% utilizó internet y 15.4% asistió a un banco, supermercado, tiendas o farmacias.

La misma encuesta indicó que en el periodo noviembre-diciembre de 2023, el 83.1% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción. Además, indicó que al tratarse de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos el 40.7% de la población tuvieron alguna clase de problema; siendo el más frecuente, el de barreras al trámite. Sin embargo, también enfrentaron barreras con la asimetría de información.

Frente a este panorama, es fundamental implementar estrategias que simplifiquen los procesos administrativos y fortalezcan la transparencia. La digitalización de trámites es una alternativa viable para reducir la burocracia y, por ende, disminuir el riesgo de corrupción.

Tal y como lo señala la autora de la iniciativa, estas medidas han sido adoptadas por otros países como Estonia y Singapur, los cuales han demostrado que la digitalización gubernamental puede agilizar los procesos y procedimientos administrativos y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones.

En México, la expansión de plataformas digitales facilitará el acceso a servicios públicos y disminuirá los costos asociados a los trámites presenciales. Recientemente, se han emitido disposiciones generales con aspectos que ya contemplaban estrategias, políticas y acciones para impulsar el uso y aprovechamiento de las TIC en la Administración Pública Federal, como la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021 y el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en la misma fecha.

La descentralización de trámites y la mejora en la coordinación interinstitucional permitirán eliminar redundancias y optimizar recursos. Un sistema en el que las bases de datos gubernamentales estén interconectadas reduciría la necesidad de que las y los ciudadanos presenten repetidamente la misma documentación ante distintas dependencias.

Si bien la burocracia es una herramienta fundamental para la administración del Estado, el no uso de una adecuada simplificación administrativa y de las nuevas tecnologías de la administración, representa un obstáculo para el desarrollo social y económico del país.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

La digitalización, la capacitación del personal y la mejora en la coordinación institucional son claves para agilizar los trámites administrativos, pero sobre todo, para combatir la corrupción y garantizar que la ciudadanía tenga un acceso rápido y eficiente a los servicios públicos. México tiene el desafío de modernizar su burocracia para fortalecer la confianza en sus instituciones y mejorar la calidad de vida de su población.

En la actualidad, el exceso de trámites administrativos representa un obstáculo significativo para el desarrollo económico y social del país. A nivel federal, existen más de 7,000 trámites, en promedio la frecuencia de uso en cada entidad federativa es de 523 trámites y a su vez por cada municipio es de 144 trámites. Una persona en promedio realiza durante su vida aproximadamente 486 trámites, de los cuales 85% son estatales o municipales.

Es por ello que estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la autora de la iniciativa al considerar su propuesta como un mecanismo que permitirá la simplificación de los trámites administrativos y su digitalización, facilitando la relación entre gobierno y ciudadanía.

Además, fortalecerá las prácticas regulatorias vigentes, con la novedad de que será visible y vigente en toda la nación, constituyendo una estrategia fundamental para optimizar la eficiencia administrativa, disminuir costos operativos y promover una cultura de transparencia, accesibilidad y modernización en la gestión pública.

La propuesta resulta además congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que guardan congruencia con los compromisos internacionales de los que México es parte, en específico los relacionados con el 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9 "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10 "Reducción de las Desigualdades" y 12 "Producción y Consumo Responsables";

lo cual se destaca con base en la fracción VII del numeral 1 del artículo 190 del Reglamento del Senado de la República.

La iniciativa que hoy se dictamina es congruente con el nuevo modelo de Constitucionalismo Humanista Mexicano, puesto que busca ubicar a la persona como eje central de toda decisión gubernamental, lo cual incluso se materializó con las diversas reformas constitucionales aprobadas por el Senado de la República durante el primer periodo ordinario de sesiones de la presente legislatura.

En este sentido, cobra relevancia la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024. Con la cual se propuso optimizar la toma de decisiones, reducir la burocracia y garantizar que las políticas se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo, sin comprometer los principios de autonomía técnica y operativa requeridos en áreas estratégicas.

En el dictamen respectivo, las Comisiones Dictaminadoras consideraron que estas reformas conllevan el beneficio de reducir la corrupción, al suprimir organismos y crear un marco más claro, transparente, con mejores mecanismos de control y supervisión.

Además, con ella se pretende reducir la duplicidad de funciones, se optimizan los recursos y tiempos, haciendo que el gobierno pueda responder de manera más ágil a las necesidades de la ciudadanía.

Ahora, con la iniciativa materia de este dictamen se complementa y fortalece el propósito planteado en un primer momento. Esta resulta coherente con los esfuerzos legislativos encaminados a fortalecer la eficiencia gubernamental. Su implementación contribuirá a la consolidación de un modelo de gestión pública más expedito, accesible y transparente, en el que la digitalización y la simplificación

administrativa se convierten en pilares fundamentales para garantizar un mejor servicio y una administración más eficiente de los recursos públicos.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la iniciativa de reforma constitucional es una medida imprescindible para garantizar la transparencia, la eficiencia y el acceso equitativo a los servicios públicos.

Esta propuesta no solo responde a una necesidad de modernización gubernamental, sino que también protege y fortalece derechos fundamentales como el acceso a la información, la participación ciudadana, la transparencia gubernamental y la igualdad de oportunidades.

La digitalización de trámites facilitará los procesos, reduciría costos y tiempos de espera, y permitirá una gestión pública más accesible y efectiva. Además, protege y promueve el derecho de acceso a las TIC, garantizando que el pueblo de México pueda acceder a servicios esenciales. La inclusión digital es una herramienta indispensable para garantizar la equidad y la participación de todos los sectores de la sociedad en la vida política y económica del país.

Otro punto fundamental es la contribución de esta reforma a la mejora de la calidad regulatoria, la reducción de costos y aplicación eficiente de los recursos públicos. La simplificación de trámites administrativos y la implementación de plataformas digitales disminuyen la intervención de intermediarios, reduciendo así los riesgos para prácticas corruptas.

Se debe considerar que la opacidad y la complejidad administrativa han sido históricamente factores que han facilitado hechos ilícitos dentro de las instituciones públicas, por lo que la digitalización

representa una solución efectiva para combatir este problema estructural.

En el ámbito económico, la propuesta también juega un papel determinante. La burocracia excesiva y los procesos administrativos engorrosos desincentivan la inversión y dificultan el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. La digitalización permitirá a los emprendedores acceder a servicios gubernamentales de manera rápida y sencilla, eliminando barreras innecesarias y fomentando un entorno propicio para la innovación y el desarrollo económico.

Finalmente, se considera que resulta un avance significativo en la garantía de derechos fundamentales, la mejora de la eficiencia gubernamental y la promoción del desarrollo económico. La transición hacia un modelo de gobierno digital, no solo mejorará la relación entre el Estado y la ciudadanía, sino que también fortalecerá la democracia y la transparencia en el ejercicio del poder público. Adoptar estas medidas es una necesidad urgente para consolidar un país más equitativo, eficiente y preparado para los desafíos del futuro.

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Minuta enviada por el Senado, así como el texto propuesto sin modificaciones por esta Comisión:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO SIN MODIFICACIONES PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...	Artículo 25. ...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

...	...	...
A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.	A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de** trámites **y** servicios, **buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas** y **los** demás objetivos que establezca la ley **nacional** en la materia.	A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de** trámites **y** servicios, **buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas** y **los** demás objetivos que establezca la ley **nacional** en la materia.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Artículo 73. … **I. a XXIX-X …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;	**Artículo 73. …** **I. a XXIX-X …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas**;	**Artículo 73. …** **I. a XXIX-X …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas**;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

XXIX-Z a XXXII. …	**XXIX-Z a XXXII. …**	**XXIX-Z a XXXII. …**
TRANSITORIOS		
Sin correlativo	**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	…
Sin correlativo	**Segundo.** En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.	…
	Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo	…

Sin correlativo	73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente: 1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; 2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y	

	3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.	

C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, habida cuenta de lo que disponen los artículos 39 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Ahora bien, la minuta planteada a esta Comisión tiene como objetivos reformar el décimo párrafo del artículo 25, para contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y las demás que se requieran para fomentar el crecimiento económico, la generación de empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza.

4. A su vez, en correlación con lo anterior, propone la modificación a la fracción XXIX-Y del artículo 73, con el objetivo otorgar la facultad al Congreso para expedir una Ley Nacional que establezca un marco normativo que impulse un sistema de gobierno digital, promoviendo la simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como la mejora de la calidad regulatoria y la adopción de tecnologías en los procesos gubernamentales, con la finalidad de reducir los índices de corrupción, optimizar y simplificar los procesos administrativos mediante la digitalización, fomentar una atención ciudadana más eficaz y desarrollar las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

5. En ese sentido, esta Comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta inicial y al estudio realizado por la Cámara de Senadores en la minuta que se nos turnó. Las consideraciones expresadas en ambos documentos son coincidentes con la posición de esta Comisión de acuerdo con algunos de los fundamentos que a continuación señalaremos.

6. En principio, esta reforma es oportuna, dado que los tiempos actuales requieren ajustes de las normas. De esta manera, desde la administración pública atinadamente se está proponiendo mejorar, en este caso, simplificar y digitalizar los trámites y servicios del propio gobierno, y así cumpliendo con las funciones y concepciones iniciales formuladas por Charles Bonin, considerado padre de la administración pública, quien sostuvo que la administración pública es una potencia que *arregla, corrige y mejora cuanto existe y dirige al bien, tanto a seres organizados, como las cosas.*

7. En ese sentido, igualmente este órgano colegiado advierte que la administración pública requiere ajustes ante la evolución paralela con la transformación del Estado y de la sociedad. De igual modo, consideramos que el modelo burocrático clásico desarrollado por Max Weber se encuentra desfazado. Este modelo burocrático fue particularmente funcional en los Estados-nación en procesos de consolidación, ya que permitió establecer

estructuras administrativas eficaces y previsibles para garantizar el ejercicio de la autoridad estatal.

8. No obstante, si bien los principios del modelo burocrático Weberiano siguen siendo un pilar en las estructuras burocráticas contemporáneas, con el paso del tiempo, los cambios en el contexto político, económico y social, como los procesos de democratización, la globalización y los avances tecnológicos, han exigido una adaptación de los modelos administrativos.

9. El modelo burocrático tradicional, si bien efectivo en ciertas etapas de consolidación estatal, comenzó a mostrar rigidez frente a las demandas de mayor eficiencia en la gestión pública. Esto llevó a la adopción de nuevos enfoques, empero, siguen siendo insuficientes.

10. En nuestros días se sigue relatando sobre la existencia y los efectos negativos derivados de la complejidad de los trámites, tanto en el ámbito público como privado, a saber, por citar algún autor, el profesor de la Escuela de Derecho de Harvard, Cass Sunstein, advierte y describe sobre este desafortunado problema y sus consecuencias. Por lo cual indudablemente sigue siendo un tema actual y de atención.

11. Con el propósito de corroborar y centrar aún más lo antes mencionado, recientemente la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, señaló que en promedio en México tenemos a nivel federal más de 7,000 trámites, en un estado 523 trámites y en un municipio 144 trámites, por otra parte, una persona realiza durante su vida aproximadamente 486 trámites. Desde luego, estas cifras desde una perspectiva cuantitativa son contundentes, ahora, si consideramos el impacto social, económico, político y de derechos que esto genera, con toda razón esta Comisión ratifica el sentido de la iniciativa y minuta, puesto que observamos el problema, el cual es posible corregirse legislativamente para que la burocracia actual se ajuste a los tiempos de la digitalización.

12. Por su parte, como fue reseñado en la minuta, el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), en 2023, evidenció que el 83.1% consideró frecuente la corrupción y el 14.0% la experimentó al realizar trámites, pagos, solicitudes de servicios, o al tener contacto con alguna persona servidora pública.

13. Lo antepuesto prueba que la constitucionalización formulada es seriamente adecuada, y a través de ello se estaría dando el primer gran paso para consolidar un gobierno digital, electrónico o e-*gobierno*, que permita

utilizar la tecnología e inteligencia artificial para mejorar la accesibilidad y la eficiencia en todos los servicios que ofrece. Consecuentemente, abrir rutas para ampliar legalmente sobre temas conexos en materia de comunicación digital, datos abiertos, interoperabilidad y ciberseguridad.

14. Esta nueva directriz constitucional es el parámetro para legislar sobre la materia, ya que se tiene previsto, una vez concluido el cambio constitucional, crear la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y Corrupción, que abroga la Ley General de la Mejora Regulatoria. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución tendrá como objetivos la creación de un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; establecer que la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

15. Por otro lado, la presente constitucionalización busca expandir nacionalmente un modelo garantizado, son diversos los países que han logrado estos objetivos y les han funcionado, *v.gr.,* y citados en la propia iniciativa, los casos de India, Singapur y Chile, por supuesto también, tomando como ejemplo del ámbito local, a la Ciudad de México que desde

2019 integró la tecnología y la inteligencia artificial para optimizar los servicios públicos.

16. De hecho, observamos que los planteamientos de la iniciativa y la minuta son compatibles con diversos postulados internacionales los cuales proponen que con el desarrollo de las tecnologías de la información se lograrán entornos más plurales y accesibles, se fortalece la gobernabilidad y los derechos humanos, a este respecto, la Declaración de Santo Domingo, aprobada por la XXXVI Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA): *Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento*, entre otras cosas, refirió que *la importancia que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta transversal para el logro del desarrollo equitativo y sostenible y el fortalecimiento de la gobernabilidad, la promoción y protección de los derechos humanos, así como la necesidad de trabajar intensamente para que todas las personas en las Américas, en particular aquellas en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales, sean partícipes de los beneficios generados por la Sociedad del Conocimiento.*

17. A su vez, en diversas Cumbres Mundiales sobre la Sociedad de la Información, por ejemplo, la de Ginebra en 2003 y la de Túnez en 2005, se reafirma el *garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que*

puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, incrementar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información y alentar la cooperación internacional y regional.

18. De manera que, esta reforma estaría integrando a la Constitución postulados sobre derechos digitales, específicamente, para erigir un gobierno digital y nacional. Esto es, como lo define la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), gobierno digital es *el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos con el fin de crear valor público. Esto se basa en un ecosistema de gobierno digital constituido por los actores estatales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones de ciudadanos y personas encargadas de la producción y acceso a los datos, servicios y contenidos a través de interacciones con el gobierno.*

19. Por tales motivos, en esta Comisión de Puntos Constitucionales razonadamente aprobamos la inclusión constitucional para la simplificación administrativa y la digitalización, lo cual contribuirá a mejorar la relación entre instituciones públicas y la ciudadanía, se reducirá la duplicidad de funciones, se evitarán los actos de corrupción, así como la transparencia y la accesibilidad para todas las personas.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN:

PRIMERO. - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

SEGUNDO. – Como resultado, se obtiene el **aprobar en sentido positivo**, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

A continuación, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Artículo Único. Se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

...

...

A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos,** las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de** trámites **y** servicios, **buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas** y **los** demás objetivos que establezca la ley **nacional** en la materia.

Artículo 73. ...

I. a **XXIX-X. ...**

XXIX-Y. Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;**

XXIX-Z. a **XXXII. ...**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;

2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y

3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 18 de marzo de 2025.

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidencia				
Godoy Rangel Leonel	MORENA			
Secretaría				
Brito Zapata Óscar Iván	MORENA			
Castellanos Polanco Favio	MORENA			
Castillo Lozano Katia Alejandra	MORENA			
Estrada Domínguez Francisco Javier	MORENA			
Jiménez Godoy Gabriela Georgina	MORENA			
Moreno Rivera Julio César	MORENA			

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguilar Gil Lilia	PT			
Garay Loredo Irma Yordana	PT			
Domínguez Domínguez César Alejandro	PRI			
Ruiz Massieu Salinas Claudia	MC			
Integrante				
Astudillo Suárez Ricardo	PVEM			
Barrera Maldonado Leticia	PRI			
Bautista Peláez María del Carmen	MORENA			

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Peña Villa José Alejandro	MORENA			
Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	MORENA			
Valdepeñas González Gabriela	MORENA			
Gómez Cárdenas Annia Sarahí	PAN			
Luna Ayala Noemí Berenice	PAN			
Carrillo Soberanis Juan Luis	PVEM			
Silva Andraca Ruth Maricela	PVEM			

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Benítez Tiburcio Mariana 	MORENA			
Bernal Martínez Mary Carmen 	PT			
Cárdenas Galván Clara 	MORENA			
Carrillo Cubillas Mario Miguel 	MORENA			
Cornejo Gómez Astrit Viridiana 	MORENA			
Fernández Martínez José Luis 	PVEM			
Flores Cervantes Hugo Eric 	MORENA			

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Rubio Fernández Paulina 	PAN			
Sánchez Cordero Dávila Olga María 	MORENA			
Santana González Ana Erika 	PVEM			
Torres Graciano Fernando 	PAN			
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vazquez Arellano Manuel 	MORENA			

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Guevara Garza Carlos Alberto	PVEM			
Hernández García Laura	MC			
Hernández Mirón Carlos	MORENA			
Márquez Alcalá Laura Cristina	PAN			
Navarro Acevedo Nadia	PRI			
Orozco Caballero María del Rosario	MORENA			
Reyes De la Torre Irais Virginia	MC			

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN **REUNIÓN:** Cuarta Reunión Extraordinaria **FECHA:** 18 marzo 2025

Proyecto De Dictamen De La Comisión De Puntos Constitucionales, A La Minuta Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman El Párrafo Décimo Del Artículo 25 Y La Fracción Xxix-Y Del Artículo 73 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Simplificación Administrativa Y Digitalización.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Vázquez Vázquez Alfredo	MORENA			
Vences Valencia Julieta Kristal	MORENA			
Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly	MORENA			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
TOTAL			

Fecha Aprobación 09/10/2024
Fecha Instalación: 25/10/2024

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PVEM	PT	PRI	MC	
Composición actual:	23	5	6	5	3	3	45

Secretario Técnico:
Ángel Humberto Mendoza Rodríguez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de marzo de 2025 | Número 6743-RA-1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA-1

Miércoles 19 de marzo

Mtra. María del Carmen Bautista Peláez
Diputada Federal, Distrito 09, Puerto Escondido, Oaxaca.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de marzo de 2025
GPMORENA/LXVI/MCBP/025/2025

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Al tiempo que aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la **RESERVA AL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25, RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETRO, POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN,** que para efectos de claridad en la propuesta se traslada a continuación el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades	Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades **Indígenas y Afromexicanas**, sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias,

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía: Venustiano Carranza, C.P. 15960
Edificio "H", Primer Piso, Oficina 110. Tel. (55) 5036 0000. Lada 80 0122 6272 Ext. 61549
Correo electrónico: maria.bautista@diputados.gob.mx

tecnológicas públicas y los demás objetivos qué establezca la ley nacional en la materia.	desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos qué establezca la ley nacional en la materia.

Por lo anteriormente mente expuesto, solicito se le brinde el trámite parlamentario conducente a esta reserva en el apartado de discusión en lo particular.

ATENTAMENTE

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía: Venustiano Carranza, C.P. 15960
Edificio "H", Primer Piso, Oficina 110. Tel. (55) 5036 0000. Lada 80 0122 6272 Ext. 61549
Correo electrónico: maria.bautista@diputados.gob.mx

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

(2)

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA
COORDINACIÓN TÉCNICA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al párrafo decimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN, para quedar como sigue.

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. … … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de	Artículo 25. … … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo, **transparencia** y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los **órganos** de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y

capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A t e n t a m e n t e

ASTRIT VIRIDIANA CORNEJO GOMEZ
DIPUTADA FEDERAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

3

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTADOS
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva a la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN, para quedar como sigue.

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;	Artículo 73. … I. a XXIX-X … XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán **obligarse a cumplir los órganos** de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y

XXIX-Z. a XXXII. …	fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; **XXIX-Z a XXXII. …**

A t e n t a m e n t e

ASTRIT VIRIDIANA CORNEJO GOMEZ
DIPUTADA FEDERAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

4

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTADOS
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

P R E S E N T E.-

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Cámara la siguiente **reserva mediante la cual se modifica el décimo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.** Para su discusión y votación en lo particular, proponiéndose lo señalado a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo, bienestar **y prosperidad compartida** de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, **así como** los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia, **promoviendo con ello un entorno que genere oportunidades equitativas y mejore la calidad de vida de la población.**

ATENTAMENTE

DIP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena

5

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de marzo de 2025.

MESA DIRECTIVA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al Párrafo Decimo del Artículo 25** contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. … … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo 25. …** … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes **y niveles** de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

SUSCRIBE

DIP. EUNICE A. MENDOZA RAMÍREZ

6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

GRUPO PARLAMENTARIO morena
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al párrafo décimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN para quedar como sigue

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de	**Artículo 25**. ... ... **Con el** fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de

capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Atentamente

Marcela Michel López

Marcela Michel López

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena

7

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de marzo de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÈRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

19 MAR 2025
RECIBIDO

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva para modificar los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** contenidos en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, **mediante el desarrollo y fortalecimiento de la tecnología de la información y la comunicación pública** y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XXIX-X....	I. a XXIX-X....
XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;	XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, **mediante el desarrollo y fortalecimiento de la tecnología de la información y la comunicación pública;**
XXIX-Z. a XXXII. ...	XXIX-Z. a XXXII. ...

Atentamente

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ TAPIA

GRUPO PARLAMENTARIO morena LXVI LEGISLATURA

20

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025 13:09
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al párrafo décimo del artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN., para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25.- ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo 25.- ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa**,** la digitalización de trámites y servicios**,** buenas prácticas regulatorias, **así como el** desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas **en el sector público** y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E
DIP. LUCERO HIGAREDA SEGURA

19

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

GRUPO PARLAMENTARIO morena
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro 19 de marzo de 2025.

MESA DIRECTIVA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva a fracción XXIX-Z a XXXII Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN para quedar como sigue

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 73. … **I. a XXIX-X. …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; **XXIX-Z a XXXII. …**	**Artículo 73**. … **I. a XXIX-X. …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo **al igual que el** fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; **XXIX-Z a XXXII. …**

A t e n t a m e n t e

Monica Herrera Villavicencio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

GRUPO PARLAMENTARIO morena
LXVI LEGISLATURA

19 MAR 2025

Palacio Legislativo de San Lázaro 19 de marzo de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al párrafo décimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN para quedar como sigue

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de	**Artículo 25**. ... ... A fin de contribuir **con el** desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de

capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Atentamente

Beatriz Andrea Navarro

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de marzo de 2025 | Número 6743-RA-2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RA-2

Miércoles 19 de marzo

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
Diputado Federal

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo del 2025

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
Presente.

El suscrito Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Comisión, la siguiente reserva para **adicionar un artículo cuarto transitorio al** dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción xxix-y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de simplificación administrativa y digitalización.**

Se anexa cuadro comparativo:

Dice	Debe decir
Sin correlativo.	**Cuarto. La autoridad nacional mencionada en el artículo anterior, en colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá elaborar un presupuesto para cada dependencia y entidad de la administración pública federal, a fin de garantizar la implementación de herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios, programando los recursos necesarios para dicho en los siguientes ejercicios fiscales.** **Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará a cabo las acciones necesarias para que, a partir del ejercicio fiscal de 2026, se incluya un anexo transversal en materia de simplificación y digitalización de trámites y servicios en**

	el Presupuesto de Egresos de la Federación. **Los gobiernos locales, deberán contemplar en sus respectivos presupuestos los recursos necesarios para la implementación de las herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.**

A t e n t a m e n t e

Diputado Federal.
Éctor Jaime Ramírez Barba.

Argumentación de la reserva para adicionar un artículo cuarto transitorio al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción xxix-y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Estamos a favor de que las instituciones públicas puedan implementar políticas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas.

Y estamos a favor de la expedición de una nueva ley nacional que establezca el modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios, y que, prevea dotar a las instituciones de herramientas para tales fines. Y nos parece adecuada la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, para el fortalecimiento de capacidades tecnológicas del gobierno.

En los últimos años, el PAN ha promovido medidas de digitalización en el sector público, como la Ley General de Salud Digital para garantizar la operación del expediente clínico electrónico y la receta electrónica. Sin embargo, en las opiniones de las instituciones que hemos recibido en esta Cámara de Diputados sobre estas iniciativas, ha sido recurrente el señalamiento de que tienen un impacto presupuestal, lo que ha llevado a que se manifiesten en contra de dichos proyectos.

A pesar de que iniciativas como el expediente clínico electrónico forman parte del proyecto de República Sana de la presidenta, su implementación universal no ha podido avanzar debido a restricciones presupuestarias.

Esta reforma constitucional debe considerar aspectos indispensables para la adopción de la tecnología en el sector público, lo que requiere no solo planeación estratégica, sino también un respaldo presupuestal adecuado. La inversión en tecnología bien planificada no solo genera ahorros, sino que también hace más eficiente al gobierno y mejora la calidad de los servicios a la ciudadanía.

Por ello, en el marco de la creación de la nueva Ley de Digitalización y la recién establecida Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, es fundamental que se implemente un proceso de planificación que identifique con precisión las necesidades de inversión en cada dependencia y entidad de la administración pública federal. Esto permitirá que, en los próximos ejercicios fiscales, se destinen recursos específicos para herramientas que optimicen la simplificación y digitalización de trámites y servicios.

En este contexto, presentamos esta reserva con el objetivo de garantizar que la digitalización del sector público cuente con recursos suficientes para su implementación. Para ello, proponemos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo las acciones necesarias para que, a partir del ejercicio fiscal de 2026, se incluya un **anexo transversal en materia de simplificación y digitalización de trámites y servicios en el Presupuesto de Egresos de la Federación**.

Solicitamos su voto a favor de esta reserva para que la transformación digital en el sector público no quede solo en intenciones, sino que cuente con el financiamiento adecuado que garantice su ejecución efectiva, permitiendo así avanzar hacia un gobierno más eficiente, moderno y cercano a la ciudadanía.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

MESA DIRECTIVA
TÉCNICA
19 MAR 2025
RECIBIDO

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que adiciona un Artículo **Cuarto Transitorio** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia simplificación administrativa y digitalización". Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios **Primero** a **Segundo**. ... **Tercero**. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente: 1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; 2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, y 3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios. *(sin correlativo)*	**Transitorios** **Primero** a **Segundo**. ... **Tercero**. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente: 1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; 2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas**;** 3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios**, y** **4. Crear un órgano consultivo y** de vigilancia, en **materia de simplificación** administrativa y **digitalización de trámites** y servicios, buenas **prácticas gubernamentales** y regulatorias, **desarrollo y fortalecimiento** de capacidades

	tecnológicas públicas. Este órgano se integrará mayoritariamente por ciudadanos que no sean servidores públicos y estará facultado para vigilar en todo momento el adecuado manejo de los datos personales de la población por parte de las autoridades de todos los órganos de gobierno, a fin de garantizar la probidad e inviolabilidad en la gestión de estos datos.

Atentamente

Dip.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

10

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un Artículo Cuarto Transitorio** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia simplificación administrativa y digitalización". Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	**Transitorios**
Primero a **Segundo**. ...	**Primero** a **Segundo**. ...
Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:	**Tercero**. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:
1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;	1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, y	2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;
3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.	3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios, y
(sin correlativo)	**4. Crear y operar un órgano consultivo y de vigilancia, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas**

	públicas. Este órgano se integrará mayoritariamente por ciudadanos que no sean servidores públicos y estará facultado para vigilar en todo momento el adecuado manejo de los datos personales de la población por parte de las autoridades de todos los órganos de gobierno, a fin de garantizar la probidad e inviolabilidad en la gestión de estos datos.

Atentamente

Dip. _____

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

11

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

MESA DIRECTIVA
TÉCNICA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que reforma el párrafo décimo del Artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia simplificación administrativa y digitalización". Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de	A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de

capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley **general** en la materia.
Artículo 73. ... I. a XXIX – X. ... XXIX – Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX – Z. a XXXII. ...	Artículo 73. ... I. a XXIX – X. ... XXIX – Y. Para expedir la ley **general** que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX – Z. a XXXII. ...

Atentamente

Dip. Eva María Vásquez H.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LXVI Legislatura

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

12

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un Artículo Cuarto Transitorio** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia simplificación administrativa y digitalización". Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	**Transitorios**
Primero a **Segundo**. ...	**Primero** a **Segundo**. ...
Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:	**Tercero**. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:
1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;	1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, y	2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas**;**
3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.	3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios**, y**
(sin correlativo)	**4. Un órgano consultivo y de vigilancia**, en materia **de simplificación administrativa** y digitalización de **trámites y servicios, buenas prácticas** regulatorias, **desarrollo y fortalecimiento** de capacidades **tecnológicas públicas.** Este órgano se integrará

	mayoritariamente por ciudadanos que no sean servidores públicos y estará facultado para vigilar en todo momento el adecuado manejo de los datos personales de la población por parte de las autoridades de todos los órganos de gobierno, a fin de garantizar la probidad e inviolabilidad en la gestión de estos datos.

Atentamente

Dip.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LXVI Legislatura

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

13

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un Artículo Cuarto Transitorio** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia simplificación administrativa y digitalización". Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	**Transitorios**
Primero a Tercero. ...	**Primero** a **Tercero**. ...
(sin correlativo)	**Cuarto. A efecto de dar cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 25, décimo párrafo, de esta Constitución, a que se refiere el presente Decreto, en el plazo de treinta días posteriores a su entrada en vigor, el Ejecutivo Federal, en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda, deberá publicar en un sitio oficial de internet todas las evidencias que han sido recolectadas, así como las que se recolecten durante las actuaciones ministeriales o practicadas por autoridades de seguridad, o en los trabajos de campo realizados por la**

	propia Comisión o por colectivos **ciudadanos, que se han** realizado en todo **el territorio nacional;** de manera que la **publicación de las imágenes** de estos **objetos, correctamente** catalogados, **sirvan como indicio para la** localización de **cada una de las 124,794** personas **desaparecidas y no localizadas** en el país.

Atentamente

Dip. _____

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LXVI Legislatura

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

14

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CORRESPONDENCIA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
Presente.-

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un Artículo Cuarto Transitorio** previsto en el "Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia simplificación administrativa y digitalización". Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	**Transitorios**
Primero a Tercero. ...	**Primero a Tercero. ...**
(sin correlativo)	**Cuarto. Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo 25, décimo párrafo, de esta Constitución, a que se refiere el presente Decreto, en el plazo de treinta días posteriores a su entrada en vigor, el Ejecutivo Federal, en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda, deberá publicar en un sitio oficial de internet todas las evidencias recolectadas durante las actuaciones ministeriales o practicadas por autoridades de seguridad, o en los trabajos de campo realizados por la propia Comisión o por colectivos**

	ciudadanos, que se han realizado en todo el territorio nacional; de manera que la publicación de las imágenes de estos objetos, correctamente catalogados, sirvan como indicio para la localización de cada una de las 124,794 personas desaparecidas y no localizadas en el país.

Atentamente

Dip.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LXVI Legislatura

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de marzo de 2025 | Número 6743-RA-4

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo RA-4

Miércoles 19 de marzo

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

25

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 19 de marzo del 2025.

PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Puntos Constitucionales**, respecto a la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único… **Artículo 73. …** **I. a XXIX-X. …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; **XXIX-Z. a XXXII. …**	**Artículo Único…** **Artículo 73. …** **I. a XXIX-X. …** **XXIX-Y.** Para expedir la ley nacional que **instituya** los *principios* y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; **XXIX-Z. a XXXII. …**

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

96

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. … Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para **expedir** la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. …	**Artículo Único. …** Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para **emitir** la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. …

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

27

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. … Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para **expedir** la ley nacional que **establezca** los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. …	**Artículo Único. …** Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para **emitir** la ley nacional que **determinen** los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. …

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

98

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

RECIBI

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para **expedir** la ley nacional que **establezca** los principios y obligaciones a los que **deberán** sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para **emitir** la ley nacional que **determinen** los principios y obligaciones a los que **tendrán que** sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

29

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. …	**Artículo Único. …**
Artículo 73. …	Artículo 73. …
I. a XXIX-X. …	I. a XXIX-X. …
XXIX-Y. Para **expedir** la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;	XXIX-Y. Para **promulgar** la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;
XXIX-Z. a XXXII. …	XXIX-Z. a XXXII. …

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

30

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. … Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para ~~**expedir**~~ la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. …	**Artículo Único. …** Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para **publicar** la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. …

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

31

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para **expedir** la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para **publicar** la ley nacional que establezca los principios, obligaciones **y responsabilidades** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

32

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

19 MAR 2025

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de ~~**todos los**~~ órdenes de gobierno **deberán** de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. ...** **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de **los respectivos** órdenes de gobierno **tendrán que** implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

33

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de ~~**todos los**~~ órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. ...** **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de **los respectivos** órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

34

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que **establezca** la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. ...** **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades **y habilidades** tecnológicas públicas y los demás objetivos que **determine** la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

35

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. … **Artículo 25. …** … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. …** **Artículo 25. …** … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, **facilitando el acceso de la ciudadanía, eliminando la burocracia innecesaria y garantizando una mayor transparencia**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

36

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25. ...** ... ... ~~**A fin**~~ de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno **deberán de** implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. ...** **Artículo 25. ...** ... ... **Con el propósito** de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno **estarán obligados a** implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

37

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25.** ... ... ~~**A fin**~~ de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único.** ... **Artículo 25.** ... ... **Con el propósito** de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

38

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. ...** **Artículo 25. ...** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación **y optimización** administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

39

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... **Artículo 25.** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. ...** **Artículo 25.** ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades **y habilidades** tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

40

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. … **Artículo 25.** … … … … … … … … … A fin de ~~**contribuir**~~ al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de ~~**implementar**~~ políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. …** **Artículo 25.** … … … … … … … … … A fin de **colaborar** al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de **ejecutar** políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

41

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a **19 de marzo** de 2025.

19 MAR 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. … **Artículo 25**. … … … … … … … … … A fin de ~~**contribuir**~~ al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	**Artículo Único. …** **Artículo 25**. … … … … … … … … … A fin de **colaborar** al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

A T E N T A M E N T E

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de marzo de 2025 | Número 6743-RA-5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RA-5

Miércoles 19 de marzo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al contenido del décimo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 25. …	**Artículo 25.** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas	A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas **efectivas** de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Atentamente

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

LXVI

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025

LA MESA DIRECTIVA
19 MAR 2025
RECIBIDO
DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido de la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Federal con proyecto de decreto del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículos Transitorios **Primero.** .... **Segundo.** En un plazo que no excederá de ~~noventa~~ días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución. **Tercero.**	Artículos Transitorios **Primero.** .... **Segundo.** En un plazo que no excederá de **ciento ochenta** días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución. **Tercero.** ....

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

C.c.p.
- ✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios**. - Presente

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

LXVI LEGISLATURA

23

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **RESERVA al contenido de la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 73. ...	**Artículo 73.** ...
I. a XXIX-X. ...	I. a XXIX-X. ...
XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;	XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios**, facultades** y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;
XXIX-Z. a XXXII. ...	XXIX-Z. a XXXII. ...

Atentamente

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de marzo de 2025 | Número 6743-RA-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Miércoles 19 de marzo

15

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025

19 MAR 2025
RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco,** coordinadora del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

Se **modifica** el **artículo 73** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para expedir la ley ~~nacional~~ que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...	Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para expedir la ley **general** que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...

ATENTAMENTE

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

16

BancodeNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025

DIP. SERGIO GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

19 MAR 2025

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

Se **modifica** la fracción XXIX-Y del artículo 73 al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para expedir la ley ~~nacional~~ que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;	Artículo 73. … I. a XXIX-X. … XXIX-Y. Para expedir la ley **general** que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas pública; **con excepción en aquellos municipios, zonas y regiones que se**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

	rigen por usos y costumbres para no causar afectaciones o impactos significativos en su entorno y respetando su derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
XXIX-Z. a XXXII. …	XXIX-Z. a XXXII. …

ATENTAMENTE

Dip. María de Fátima García León

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

17

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

19 MAR 2025

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Juan Amando Ruiz H. integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

Se **modifica** el **artículo 25 y 73** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. … … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	Artículo 25. … … … … … … … … … A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios **con accesibilidad universal**, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...	Artículo 73. ... I. a XXIX-X. ... XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios **con accesibilidad universal**, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas; XXIX-Z. a XXXII. ...

ATENTAMENTE

Dip.
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

18

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de marzo de 2025.

19 MAR 2025
RECIBIDO

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

Se **modifica el artículo 25** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN;** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y	Artículo 25. ... ... A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y

económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.	económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, **garantizando la inclusión y la participación activa de la ciudadanía** y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PAOLA LONGORIA

94

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 19 de marzo del 2025

19 MAR 2025

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.**

Se **modifican los artículos segundo y tercero transitorios** del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Transitorios Primero. ... Segundo. En un plazo que no excederá de ~~noventa~~ días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión Expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución. Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente: 1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; 2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y	Transitorios Primero. ... Segundo. En un plazo que no excederá de **ciento ochenta** días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión Expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución. Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente: 1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios; 2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y

3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.	3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios. **Asimismo, la Federación preverá la asignación de los recursos presupuestales suficientes para la implementación de los mecanismos y herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios en las entidades federativas.**

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**